PRESUPUESTO ORDINARIO

DE

GASTOS E INGRESOS

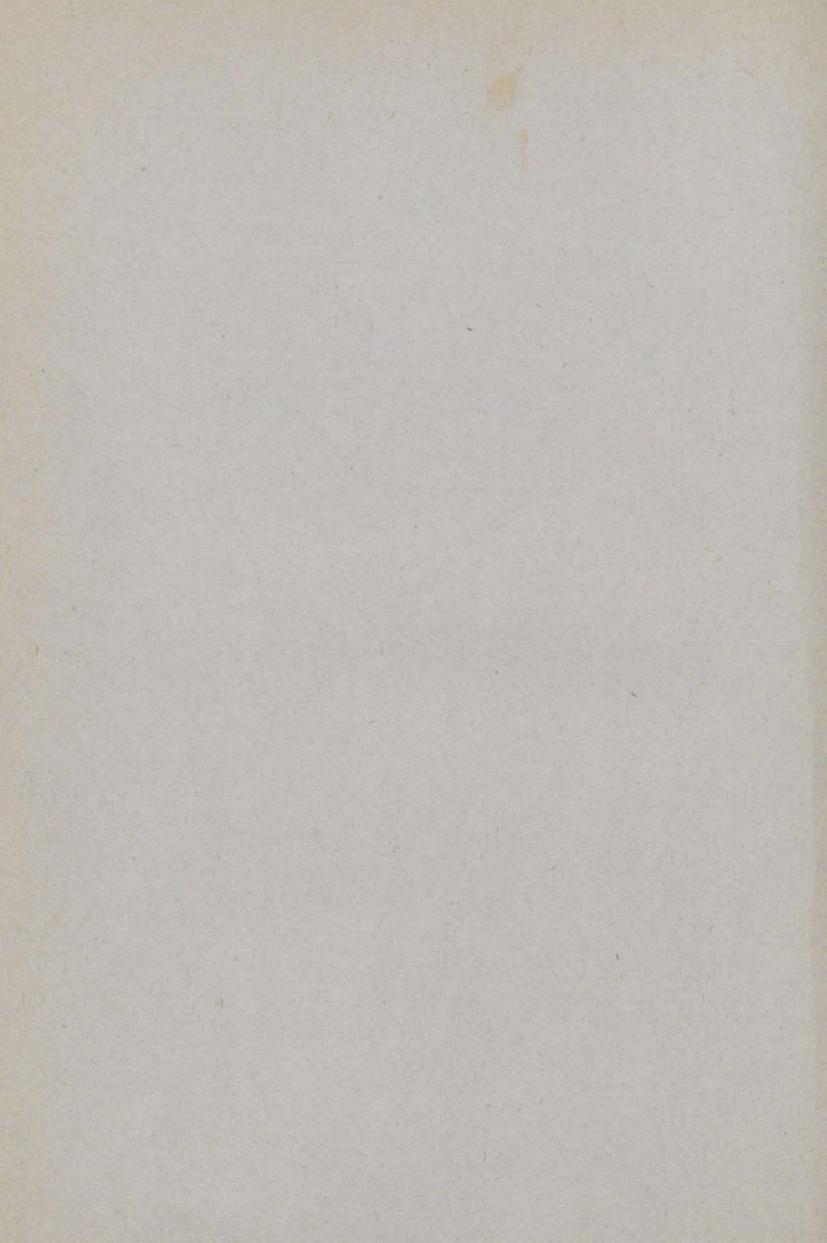
PARA EL

EJERCICIO DE 1952

Aprobado por la Excma. Diputación Provincial en sesión plenaria de 17 de diciembre de 1951, y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en 29 de enero de 1952.



MADRID
IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 46
1952





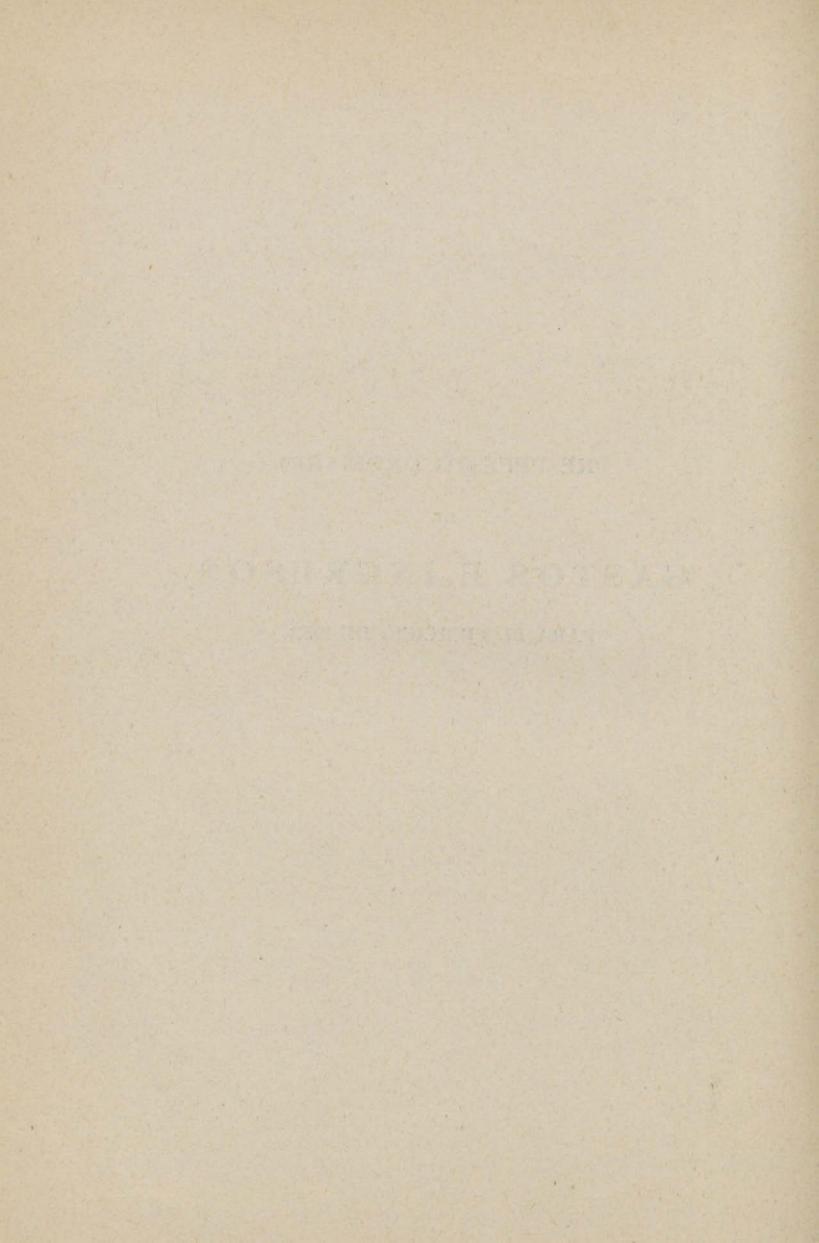
PRESUPUESTO ORDINARIO

DE

19 MAY 2011

GASTOS E INGRESOS

PARA EL EJERCICIO DE 1952



PRESUPUESTO ORDINARIO

DE

GASTOS E INGRESOS

PARA EL

EJERCICIO DE 1952

Aprobado por la Excma. Diputación Provincial en sesión plenaria de 17 de diciembre de 1951, y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en 29 de enero de 1952.



MADRID
IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 46
1952



DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1952

Resumen general por Capítulos y Artículos

GASTOS

		ARTICULOS –	ALES or CAPITULOS
Artículos		Pesetas	Pesetas
	CAPITULO PRIMERO		
	Obligaciones generales		
1.° 5.° 9.°	Servicios generales del Estado Pensiones	553.700,— 1.945.000,—	
11	demás similares	15.000,— 1.700.000,—	4.213.700,—
	CAPITULO II		
	Representación provincial		
1.° 2.°	De la Diputación Provincial	509.000,— 136.000,—	645.000,—
	CAPITULO IV		
	Bienes provinciales		
2.0	Mejoras, conservación y custodia		45.000,—
	CAPITULO V		
	Gastos de recaudación		
1.° 2.°	De arbitrios, impuestos, tasas, etc De las contribuciones del Estado	5.550.000,—	6,143.875,—

Artículos

TOTALES

por

ARTICULOS

CAPITULOS

Pesetas

Pesetas

	CAPITULO VI		
	Personal y materi	al i	
1.° 3.° 4.°	Material de la Corporación	743.156,25	13.852.705,06
	CAPITULO VII		
	Salubridad e higie	n e	
3.°	Para subvencionar las obras mu sanitario	nicipales de carácter	1.750.000,—
	CAPITULO VIII		
	Beneficencia		
1.0	Atenciones generales	9.080.336,80	
2.0	Maternidad y expósitos:		
27.6		The state of the s	
3.0	Hospitalización de enfermos:	7.760.053,27	
	Hospital Provincial 10.644	.177,78	
	Hospital de San Juan de Dios 3.790	0.955,91	
4.0	Huérfanos y decamparados:	14.435.133,69	
	Huérfanos y desamparados: Colegio de San Fer-		
	nando 7.349.	890,36	
	Colegio de Ntra. Sra. de las Mercedes 2.964.	856.09	

de las Mercedes..... Residencia provincial de Ancianos en Aran-2.964.856,09 775.957,25 juez.....

----11.090.703,70 Dementes..... 6.300.000,-Servicios especiales..... 60.000,-

48.726.227,46

7 TOTALES por ARTICULOS CAPITULOS Pesetas Otras Instituciones de carácter social.. 135.000,-Obligaciones impuestas por las leyes. 1.225.000,-1.360.000, 3.250,— 240.000,— 50.000,— 490.000,-370.000,— 1.153.250,—

CAPITULO XI

CAPITULO IX

Asistencia social

CAPITULO X

Instrucción Pública

Atenciones generales Escuelas de Sordomudos y Ciegos...

Bibliotecas..... Otras atenciones de Cultura Pública.

Subvenciones o becas

Artículos

3.0

9.0

10

12

Obras públicas y edificios provinciales

1.° 2.°	Atenciones generales	4.124.623,11 1.412.440,24
3.°	Reparación y conservación de caminos vecinales	400.000,—
	Construcción y reparación de otros caminos y carreteras	8.590.000,—
10	Reparación y conservación de edificios provinciales	<u>55.000,-</u> <u>16.482.063,35</u>

CAPITULO XIII

Montes y pesca

2.º Fomento de la riqueza forestal..... 2.198.186,80

CAPITULO XIV

Agricultura y ganadería

1.º Atenciones generales..... 1.419.720,—

Artículos

TOTALES

por

ARTICULOS

CAPITULOS

Pesetas

Pesetas

CAPITULO XV

Crédito provincial

Unico. Operaciones de crédito provincial..... 5.092.941,27

CAPITULO XVIII

Imprevistos

Unico. Servicios no comprendidos en el Presupuesto.... 825.000,—

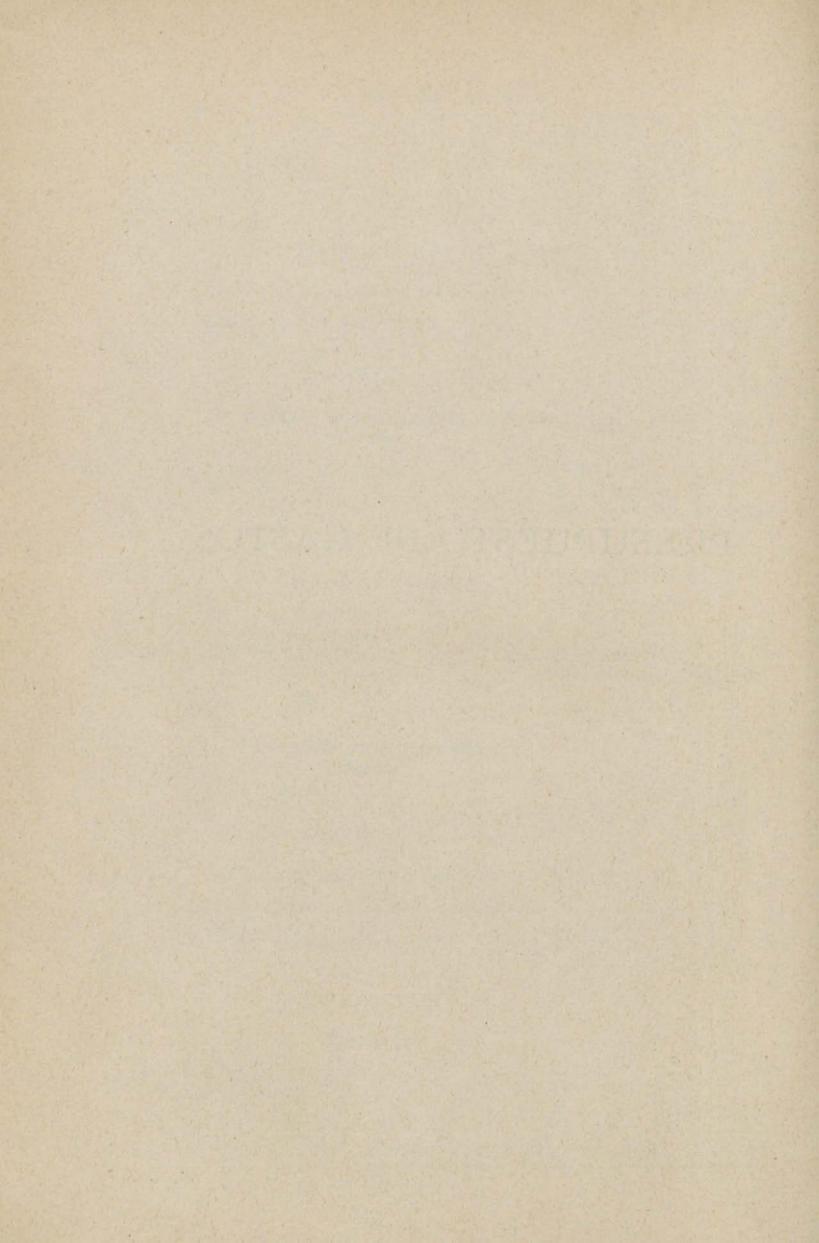
Total general de Gastos.....103.907.668,94

INGRESOS

TOTALES por ARTICULOS CAPITULOS Pesetas Articulos CAPITULO PRIMERO Rentas Propiedades..... 1.548.900,— Întereses de efectos públicos y demás valores 505.460,— Boletin Oficial e Imprenta Provincial. 1.585.000,-4.0 5.° Otras rentas..... 11.565,23 -3.650.925,23CAPITULO II Bienes provinciales CAPITULO III Subvenciones y donativos 1.° Del Estado..... 2.862.440,24 CAPITULO V Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones 1.º Eventuales..... 267.000,— 3.0 200.000,— 467.000,-CAPITULO VII Derechos y tasas 1.º Por prestación de servicios. 2.434.500,— 2.º Por aprovechamientos especiales 1.500.000,— 3.934.500,-

		ALES
	ARTICULOS	*
Artículos	Pesetas	Pesetas
CAPITULO VIII		
Arbitrios provinciales		
2.º Imposiciones o percepciones		70.000,—
CAPITULO IX		
Impuestos y recursos cedidos por el Estado		
3.º Contribución industrial	23.076.596,-	
CAPITULO XI		- 23.826.596,—
Recargos provinciales		
1.° Solares sin edificar	51 300 000 -	
CAPITULO XII		
Traspaso de obras y servicios públicos		
1.º Recursos del Estado		7.335.000,—
CAPITULO XIV		
Recursos especiales		
1.º Recursos especiales para empréstitos provinciales	1.050.000	
3.º Apuestas mutuas deportivo-benéficas	3.500.000,—	4.550.000,—
CAPITULO XVII		
Reintegros		
1. Por pagos indebidos	3.471.207,47	3.471.207,47
Total general de In	ngresos1	03.907.668,94

PRESUPUESTO DE GASTOS



RESUMEN DE GASTOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS		PESETAS
I	Obligaciones generales	4.213.700,—
П	Representación provincial	645.000,—
IV	Bienes provinciales	45.000,—
V	Gastos de recaudación	6.143.875,—
VI	Personal y material	13.852.705,06
VII	Salubridad e Higiene	1.750.000,—
VIII	Beneficencia	48.726.227,46
IX	Asistencia social	1.360.000,—
X	Instrucción pública	1.153.250,—
XI	Obras públicas y edificios provinciales	16.482.063,35
XIII	Montes y pesca	2.198.186,80
XIV	Agricultura y ganadería	1.419.720,—
XV	Crédito provincial	5.092.941,27
хуш	Imprevistos	825.000,—
	Total	103.907.668,94

GASTOS

CAPITULO PRIMERO.—Obligaciones generales

Art. 1.º—Servicios generales del Estado 553.700,— 5.º—Pensiones 1.945.000,— 9.°—Suscripciones, anuncios, impresiones y demás similares 15.000,— 11.—Gastos indeterminados 1.700.000,— Total 4.213.700,— Número del concepto ARTICULO PRIMERO SERVICIOS GENERALES DEL ESTADO 1 Para aportación a gastos del Instituto de Estudios de Administración Local 7.000,— 2 Para pago de estancias causadas por menores en los Tribunales Tutelares 365.000,— 3 Para alquiler de oficinas del Servicio Catastral de la provincia 6.700,— 4 Para aportación al Patronato de Formación Profesional 6.700,— 5 Para atenciones de gastos electorales 5.000,— 6 Para cooperar a los gastos de funcionamiento de la Comisión General para la ordenación urbana de Madrid 50.000,— Total 553.700,—		RESUMEN POR ARTICULOS	Pesetas
Similares 15.000,— 11.—Gastos indeterminados 1.700.000,— Total 4.213.700,— Número del concepto Pesetas ARTICULO PRIMERO SERVICIOS GENERALES DEL ESTADO 1 Para aportación a gastos del Instituto de Estudios de Administración Local 7.000,— 2 Para pago de estancias causadas por menores en los Tribunales Tutelares 365.000,— 3 Para alquiler de oficinas del Servicio Catastral de la provincia 6.700,— 4 Para aportación al Patronato de Formación Profesional 9 Para atenciones de gastos electorales 5 Para atenciones de gastos de funcionamiento de la Comisión General para la ordenación urbana de Madrid 50,000,— 5 50,000,—	Art.	5. Pensiones	553.700,— 1.945.000,—
ARTICULO PRIMERO SERVICIOS GENERALES DEL ESTADO 1 Para aportación a gastos del Instituto de Estudios de Administración Local	-	similares 11.—Gastos indeterminados	
ARTICULO PRIMERO SERVICIOS GENERALES DEL ESTADO 1 Para aportación a gastos del Instituto de Estudios de Administración Local		Total	4.213.700,—
Para aportación a gastos del Instituto de Estudios de Administración Local. 7.000,— Para pago de estancias causadas por menores en los Tribunales Tutelares 365.000,— Para alquiler de oficinas del Servicio Catastral de la provincia 6.700,— Para aportación al Patronato de Formación Profesional 7.000,— Para atenciones de gastos electorales 7.000,— 100.000,— 100.000,— 25.000,— 25.000,— 25.000,— 25.000,—	del		Pesetas
Para aportación a gastos del Instituto de Estudios de Administración Local		ARTICULO PRIMERO	
Administración Local		SERVICIOS GENERALES DEL ESTADO	
Para pago de estancias causadas por menores en los Tribunales Tutelares	1	Administración Local	7.000.—
provincia		Tribunales Tutelares	
4 Para aportación al Patronato de Formación Profesional	3	and the state of the state of the state of the state of the	6.700.—
5 Para atenciones de gastos electorales	4	The aportation at the onate at 1 of matter 1 1010-	
Comisión General para la ordenación urbana de Madrid		Para atenciones de gastos electorales	
Total	. 6	Para cooperar a los gastos de funcionamiento de la Comisión General para la ordenación urbana de	
		Total	553.700,—

ARTÍCULO QUINTO

PENSIONES

7	Para pago de las reconocidas y que puedan recono- cerse durante el ejercicio, en concepto de jubila-	
	ción, viudedad y orfandad, así como por exce-	
	dencias forzosas (incluído subsidio por carestía de	
	vida, según acuerdos de la Corporación de 30 de	
	octubre de 1946, 10 de junio de 1948 y 20 de di-	
	ciembre de 1949) y premios extraordinarios de jubi-	
	lación, según acuerdo del Pleno de la Diputación	
	de 16 de junio de 1951	1.945.000,—

Número concepto

Pesetas

ARTICULO NOVENO

SUSCRIPCIONES, ANUNCIOS, IMPRESIONES Y DEMÁS SIMILARES

8 Para satisfacer los gastos que se originen por este concepto.....

15.000,—

ARTICULO UNDECIMO

GASTOS INDETERMINADOS

Para pago de obligaciones procedentes de Presu-puestos ya liquidados, no comprendidos en Resultas y que pudieran declararse de abono durante el ejercicio...... 1.700.000,—

CAPITULO II.—Representación provincial

	RESUMEN POR ARTICULOS	Pesetas
Art.	1.º—De la Diputación Provincial	509.000,— 136.000,—
	Total	645.000,—
Númei del	ro la	
concep	to _	Pesetas
	ARTICULO PRIMERO	
	DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	
10	Para gastos que se originen por Comisiones espe-	
	ciales, recepciones, visitas, insignias y otros aná- logos	215.000,—
11	Para resarcimiento de gastos de locomoción y otros de carácter representativo de los Sres. Diputados.	204.000,—
12 13	Para mobiliario de los Salones de la Diputación Para renovación del vestuario de los maceros	30.000,—
10	Total	
	101111	509.000,—
	ARTICULO SEGUNDO	
	DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	
14 15	Para gastos de representación de la Presidencia Para ídem íd. de la Vicepresidencia	40.000,— 20.000,—
16	Para donativos, socorros y otras atenciones análogas que merezcan ser atendidas a juicio de la Presidencia	24.000,—
17	Para retribución del personal adscrito a la Secreta- ría auxiliar de la Presidencia y de los señores Di-	
18	Para retribución del servicio auxiliar del Protocolo.	47.000,— 5.000,—
	Total	136.000,—

CAPITULO IV.—Bienes provinciales

RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 2.º-Meiora, conservación y custodia	45.000,—
Total	45.000,—
Número del concepto	Pesetas
ARTICULO SEGUNDO	
MEJORA, CONSERVACIÓN Y CUSTODIA	
19 Para seguros del Palacio Provincial y de su mobiliario	40.000,— 5.000,—
Total	45.000,—

Pesetas

CAPITULO V.—Gastos de recaudación

DECT	TATE DAY	DAD	A TAIRE	POTTT OF	
ULDOU	IVI IVIN	LUK	AKI	ICULOS	ü

		Pesetas
1.° 2.°	De arbitrios, impuestos, tasas, etc	593.875,— 5.550.000,—
	Total	6.143.875,—
Número del concept		Pesetas
	ARTÍCULO PRIMERO	
	DE ARBITRIOS, IMPUESTOS, TASAS, DERECHOS, ETC.	
21	Para retribuciones complementarias por servicios recaudatorios	
22	Para haberes de tres Agentes Inspectores, a 10.000 ptas., y dos quin- quenios a 1.000 pesetas, y uno a 1.100	
10.0	Para gastos y premios o devengos por recaudación. Para mobiliario, material y gastos generales Para placas metálicas acreditativas del pago de la tasa de rodaje Para aboino a los partícipes en multas por infracción o defraudación de tasas, impuestos, etc	93.875,— 400.000,— 40.000,— 50.000,—
	Total	593.875,—

ARTICULO SEGUNDO

DE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

27 Para los gastos que origine por todos conceptos la recaudación de las Contribuciones del Estado 5:550.000,—

CAPITULO VI.—Personal y material

RESUMEN POR ARTICULOS

	RESCRENTOR ARTICULOS	Pesetas
Art. 1.°—De las Or — 3.°—Material o — 4.°—Gastos ge	icinasde la Corporaciónenerales de la Corporación	5.789.860,40 743.156,25 7.319.688,41
	Total	. 13.852.705,06
Número del concepto		Pesetas

ARTICULO PRIMERO

PERSONAL DE LAS OFICINAS CENTRALES

Haberes del Cuerpo Técnico Administrativo

	Auministration	
	Un Secretario	26.000,— 25.000,—
	Un Jefe de la Sección Provincial de Administración Local	25.000,— 24.000,—
	Un Oficial Mayor de Secretaría Un ídem íd. de Intervención	23.000, — 22.000, —
	Un Jefe Superior de Administración (acuerdo de la Comisión Gestora de 31-12-1948)	23.000,—
	ción, a 18.500 pesetas	37.000,—
	Tres Jefes de Administración de 1.ª clase, a 16.000 pesetas	48.000,—
	pesetas	60.000,—
	Diez Iefes de Negociado de 1 ª clase	112.000,—
I	a 13.000 pesetas	130.000,—
	Once idem id. de 3.ª clase, a 11.000 pesetas	121.000,—
	Quinquenios y retribuciones comple- mentarias por Jefaturas o servicios	
-	especiales reconocidos a funciona- rios del Cuerpo Técnico Adminis- trativo por acuerdos de la Corpo-	
	racion	549.346,20

Número del concepto			Pesetas
28	Para subsidio por carestía de vida, reconocido por la Corporación, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948	342.336,55 123.000,— 91.458,73	1.926.141,48
29 1	Para retribuciones por Presupuestos extra reglamentariamente reconocidas a f de los Cuerpos de Secretarios, Inter Depositarios, abonables a cargo del to ordinario, por acuerdos de la Corp	funcionarios ventores y Presupues-	70.000,—
	Haberes del Cuerpo Auxiliar Administrativo		
30	Setenta y cinco Auxiliares administrativos, a 8,500 pesetas. Quinquenios reconocidos a estos Auxiliares. Veintinueve Auxiliares administrativos de 2.ª clase, a 8,000 pesetas. Cinco Auxiliares de Caja, a 8,500 pesetas. Quinquenios reconocidos a los Auxiliares de Caja. Para retribución de Auxiliares eventuales de Intervención (según acuerdo de la Comisión Gestora de 17 de noviembre de 1941). Siete Auxiliares cobradores, a 8,500 pesetas. Quinquenios reconocidos estos Auxiliares. Tres Auxiliares administrativos procedentes del Colegio de San Fernando, a 8,500 pesetas. Quinquenios reconocidos a dos de éstos Para subsidio por carestía de vida, reconocido por la Corporación, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948. Para ídem complementario del anterior, a razón del 15 por 100 sobre sueldo-base. Haberes y subsidios de los excedentes especiales de este Cuerpo.	637.500,— 147.790,72 232.000,— 42.500,— 11.254,— 24.000,— 59.500,— 17.731,— 25.500,— 7.608,35 301.346,01 153.150,— 88.635,87	
		,,,,,	1.748.515,95

Número del concepto			Pesetas
31	Para retribución y subsidio del person	al eventual	
32	Para premios remuneratorios a funcio cuarenta años de servicios, en las caprobadas por la Comisión Gestora e	en general. narios con condiciones n 12 de di-	150.000,—
33	ciembre de 1935 Para retribuciones complementarias por de jornada en dependencias administra	ampliación	8.000,— 370.000,—
	Haberes de cargos especiales		
	Un Archivero-Bibliotecario	9.000,— 8.000,— 10.000,—	
	fo Jefe	4.408,95 3.712,80	
34	nógrafas, a 8.000 pesetas	288.000, — 71.392,—	
	10 de junio de 1948 Para ídem complementario del an- terior, a razón del 15 por 100 sobre	102.628,43	
	Para haberes y subsidios de los exce-	49.650,—	
	dentes especiales de este Cuerpo	50.949,47	613.741,65
	Haberes del Cuerpo de Porteria		
	Un Portero Mayor	12.000,—	
	tero Mayor Un Jefe de Portería	3.000,—	
	Seis Porteros primeros, a 8.000 pesetas Once Porteros segundos, a 7.500 pe-	48.000,—	
	Once Porteros terceros, a 7.000 pese-	82.500,—	
35	Once Porteros cuartos, a 6.500 pese-	77.000,—	
1	Quince Porteros quintos, a 6.000 pe-	71.500,—	
	Cuatro Auxiliares de portería, a 5.000	90.600,—	
	Quinquenios a favor de personal de	20.000,—	
		140.863,67	

Vúmero del concepto	Pesetas
Indemnización por casa al Jefe de Portería	
acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948	5
de 1.000 pesetas 64.425,-	760.004,62
36 Para retribución complementaria a subalternos po ampliación de jornada o servicios extraordinarios	r
Haberes de varios empleados	
Un Electricista primero	5
Para ídem complementario del anterior, a razón del 15 por 100 sobre sueldo-base, con mínimo individual de 1.000 pesetas	68.456,70
Total	

ARTICULO SEGUNDO

PERSONAL DE OTRAS DEPENDENCIAS

Se incorpora a este artículo resumen de los créditos que por percepciones fijas de funcionarios y obreros de la Corporación, excepto los incluídos en el artículo primero de este mismo capítulo, figuran en los distintos capítulos de este Presupuesto. Esta incorporación tiene por objeto cumplir lo ordenado en la norma 1.ª, apartado c) de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 15 de octubre de 1951, por la que se dieron normas para la confección de presupuestos ordinarios, si bien el cifrado de este artículo no constituye sumando de este Presupuesto, toda vez que las partidas que recoge aparecen

clasificadas en los distintos capítulos en que se desarrolla. Este resumen, que aparece debidamente detallado al final del Presupuesto, es como sigue:

	Pesetas
Personal administrativo. Idem técnico. Idem de servicios especiales Idem subalterno. Idem obrero (bases de trabajo)	1.649.989,58 4.730.501,45 1.799.275,99 2.879.831,51 4.990.941,51
Crédito para subsidio familiar	16.050.540,04 365.000,— 855.000,— 900.000,—
Total de este artículo	18.170.540,04

Dicho importe, más el del artículo primero de este mismo capítulo, «Personal de las Oficinas centrales», que es de 5.116.860,40 pesetas (deducción hecha de 673.000 pesetas por dotaciones que no se refieren a percepciones fijas) asciende en junto a 23.287.400,44 pesetas, total de percepciones fijas del personal de la Corporación por todos conceptos, o sea, incluídos sueldos, jornales, quinquenios, gratificaciones, plus de carestía de vida, subsidios e indemnizaciones varias.

Número del concepto	Pesetas '
ARTICULO TERCERO	
MATERIAL DE LA CORPORACIÓN	
Para mobiliario de despacho y oficinas	120.000,—
Para jornales por servicio de limpieza de la Casa-Pa- lacio o locales anexos a ésta, a razón de ocho pe- setas a cada sirviente y nueve a la sirviente primera (más los subsidios por carestía de vida reconocidos por acuerdos de la Corporación de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948 y el complementario del 15 por 100 sobre sueldo-base, con mínimo individual de 1.000 pesetas, a percibir desde 1º de	250.000,—
enero de 1951). 41 Para alumbrado, agua y calefacción de las oficinas. 42 Para material de la Intervención. 43 Para material de la Sección provincial de Administración Local. 44 Para uniformes del personal subalterno.	84.156,25 90.000,— 13.000,— 6.000,— 180,000,—
Total	743.156.25

Número del concepto

Pesetas

ARTICULO CUARTO

GASTOS GENERALES DE LA CORPORACIÓN

45	Para satisfacer a la Hacienda Pública la contribu- ción de utilidades sobre percepciones, que por acuerdos de la Corporación se abonen libres de	
	dicho gravamen	1.175.000,
46	Para aportación a la Sociedad de Auxilios Mutuos	
17	de Empleados de la Corporación	50.000,-
47	Para pago de la participación en el impuesto del tim- bre provincial, reconocida a la Asociación de Auxilios Mutuos de Empleados de la Corporación, según base octava de la Ordenanza que regula di- cha exacción	20,000
48	Para anticipos reintegrables a funcionarios de esta	20.000,—
	Corporación, a tenor de lo dispuesto en el Real	
10	decreto-ley de 16 de diciembre de 1929	650.000,—
49	Para aportación al Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de esta provincia	5.000,—
50	Para pago de primas de seguro contra robo, atraco	5.000,—
	y otros riesgos	68.000,—
51	Para pago de alquiler de la Casa-Palacio, sita en la	
	calle de Velázquez, número 89, domicilio actual de la Corporación, y gastos accesorios	110.000,-
52	Para pago del alquiler de la Oficina de Arquitectos	110.000,-
	provinciales y gastos accesorios	20.000,—
53	Para pago de los gastos de tramitación de asuntos	
	de la Sección de Propiedades y Derechos e inves- tigación de bienes	10.000,—
54	Para retribuciones especiales, quinquenios y otros	10.000,
	devengos que puedan reconocerse durante el ejer-	
55	Para satisfacer los gastos de habilitación por pago de	525.000,—
00	haberes a funcionarios y obreros que no perciben	
	sus retribuciones en la Caja central	100.000,—
56	Para plus por cargas familiares	855.000,
57	Para mejora de haberes del personal activo y pasivo de la Corporación, según norma 2.ª, apartado e) de	
	la Circular de la Dirección General de Adminis-	
=0	tración Local de 15 de octubre de 1951	900.000,—
58	Para documentales cinematográficos divulgadores de los servicios provinciales	70,000
59	Para gastos de funcionamiento de la Comisión pro-	70.000,—
	vincial de Servicios Técnicos	55.000,—

Número del concepto

Pesetas

Haberes del Cuerpo de Letrados y Procuradores

	Un Letrado Decano	15.000,—		
	Gratificación a éste por Jefatura	8.000,—		
	Cinco Letrados adjuntos, a 9.000 pesetas	45.000,—		
	Dos Procuradores, por re-			
	tribución, gestiones y copias, a 4.000 pesetas.	8.000,—		
	Quinquenios reconocidos a favor de este personal	13.142,97		
60	Para subsidio por cares- tía de vida, reconocido			
	por la Corporación, se-			
	gún acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de			
	junio de 1948 Para ídem complemen-	22.285,75		
	tario del anterior, a ra-			
	zón del 15 por 100 so- bre sueldo-base, con			
	mínimo individual de 1.000 pesetas	11 000 —		
	STATE OF THE PARTY	11.000,—	122.428,72	
61	Para mejora de haberes de e condicionada a la modifica			
	junto de retribuciones de forma de la Corporación, según			
	apartado e) de la Circular	de la Direc-		
	ción General de Administra de 15 de octubre de 1951		15.000,—	
62	Para asignaciones eventuale radores en general		7.500,—	
				144.928,72

Imprenta Provincial

63	Un Maestro de composición tipográfica Un ídem de encuadernación	10.000,— 9.500,—
	Un idem litógrafo Un Auxiliar de Oficina	8.500,— 8.500,—

Número del concepto			Pesetas
63	Asignación por función de Jefe de Talleres al Maestro de composición tipográfica	75,255,37	
	Haberes del personal so- metido a bases de trabajo:		
64	Para jornales y demás obligaciones que impone la legislación laboral en la Industria de Artes Gráficas		
65	Para adquisición y recomposición de	306.900,—	
66	herramientas	25.000,— 190.000,—	
67	Para obras y mejoras en los locales que ocupan la Imprenta y Encuadernación	30.000,—	
68	Para gastos menores	2.000,—	629.155,37
	Boletín Oficial		
69	Para retribuir, con sujeción a las Bases de Prensa, al personal de esta publicación	154.799,90 270.000,—	424.799,90
	Parque Móvil Provincial		
71	Un Jefe del Parque 11.500,— Retribución complemen- taria a éste 5.000,—		

Número del concepto

Pesetar

	Dieciocho conductores, a		
	10.000 pesetas (con re-		
	tribución complementa-		
	ria de 1.200 pesetas a ca-		
	da uno de los dos que		
	están adscritos a la Pre-	100 100	
	sidencia)	182.400,—	
	Dos motoristas, a 9.000		
10	pesetas	18.000,—	
	Un Corono		
	Un Sereno	5.500,—	
	Dos Lavacoches, a 5.694		
	pesetas	11.388,—	
-	Un Guarda	5.694,—	The same of the sa
1	and the second s	0.00,1	
	Para quinquenios al per-	47 041 54	
Marie -	sonal de este Servicio	47.841,54	
3,000	Para subsidio por carestía		
W. W.	de vida, reconocido por		
3,800	la Corporación, según		
W. Color	na Corporación, segun		
	acuerdos de 30 de octu-		
1	bre de 1946 y 10 de ju-		
	nio de 1948	71.830,88	
300.7	Para ídem complemen-		
	tario del anterior, a ra-		
71			
71	zón del 15 por 100 sobre		
	sueldo-base, con mf-		
	nimo individual de pe-		
	setas 1.000	35.425,—	
	Un Jefe de Taller		
-		10.500,—	
28 1	Un Mecánico electricista.	9.500,—	
1000	Un Ayudante mecánico	9.500,—	
	Dos aprendices, a 4.000		
100	pesetas	8.000,—	
5.55	Opinguaping at Amidanta	0.000,	
200	Quinquenios al Ayudante	700	
100	mecánico	700,—	
	Retribución complemen-		
MON	taria al Jefe de Taller.	3.000,—	
	Para subsidio por cares-		
	tía de vida, reconocido		
	por la Corporación, se-		
	gún acuerdos de 30 de		
1556	octubre de 1946 y 10 de		
	junio de 1948	10.300,—	
		10.000,	
1 1	Para idem complemen-		
2/3/2	tario del anterior, a ra-		
S HE	zón del 15 por 100 so-		
1 1 1 1	bre sueldo-base, con		
7 4 19	mínimo individual de		
1000		6 405	
1985	1.000 pesetas	6.425,—	150 504 10
			452.504,42
			The state of the s

del concepto	Pesetas
72 Para retribución complementaria a los conductores en servicio y personal auxiliar y subalterno, a distribuir mensualmente en la cuantía y condiciones que señale el señor Visitador de este Departamento, por dozavas vencidas, durante el ejercicio	
73 Para renovación de material, reparación, accesorios, combustible y gastos generales del Servicio 485.000,—	
74 Para renovación extraordinaria de ve- hículos y material. (Según Base 6.ª de las aprobadas para desarrollo del pre-	
sente presupuesto)	
tados	
Móvil	1.453.504,42
Servicios industriales y electromecánicos	
Haberes:	
Un Ingeniero Jefe 16.000,— Un Delineante 8.500,— Gratificación al Jefe del Servicio 8.000,— Subsidio por carestía de vida, reconocido por la Corporación, según acuerdos de 30 de octu- bre de 1946 y 10 de ju-	
nio de 1948	
78 Para material y gastos de oficina 5.000,— 79 Para gastos de dietas y locomoción 5.000,—	
Total	7.319.688,41

CAPITULO VII.—Salubridad e higiene

RESUMEN POR ARTICULOS

Art. 3.º—Para subvencionar las obras municipales de carácter sanitario	1.750.000,—
Total	1.750.000,—
Número del concepto	Pesetas
ARTICULO TERCERO	
PARA SUBVENCIONAR LAS OBRAS MUNICIPALES DE CARÁCTER SANITARIO	
80 Para cooperar con los Ayuntamientos de la provincia en obras de abastecimiento de aguas, alcantarillado o en otros servicios de interés público y demás atenciones dependientes de la Comisión de Sanidad de la Corporación	500.000,—
agua colectivos que obtengan aprobación minis- terial y la colaboración estatal, así como la de las entidades o personas directamente interesadas en	1 000 000
dicho plan	250.000,—
Total	1.750.000,—

CAPITULO VIII.—Beneficencia

	RESUMEN POR ARTICULO	s	Pesetas
Art. 1.	~—Atenciones generales		9.080.336,80
- 2. Art	 Maternidad y Expósitos: Casa de Maternidad	2.964.856,09 775.957,25	7.760.053,27 14.435.133,69 11.090.703,70 6.300.000,—
	Total		
Número del concepto	ARTICULO PRIMERO ATENCIONES GENERALES Cuerpo Médico-Farmacéu		Pesetas
83	Haberes del Cuerpo Médico: Un Decano del Cuerpo Médico Gratificación a éste por Jefatura Treinta y nueve Profesores Médicos, a 12.000 pesetas Treinta y siete Jefes Clínicos, a 9.500 pesetas Cuarenta Médicos de entrada, a 7.000 pesetas Ouinquenios a favor del Cuerpo Médi-	14.000,— 8.000,— 468.000,— 351.500,— 280.000,—	

co. 168.356,73

Número del concepto			Pesetas
83	Gratificación a seis Profesores (cinco Directores Médicos y un Delegado de la Junta del Hospital Provincial), a 3.000 pesetas Premios remuneratorios reglamentarios Subsidio por carestía de vida al personal de este grupo, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948 Idem complementario del anterior al mismo personal (15 por 100 sobre sueldo-base)	18.000,— 9.000,— 329.214,20 167.025,—	
	Haberes del Cuerpo Farmacéutico:	1.813.095,93	
84	Un Farmacéutico Jefe Decano del Cuerpo	276.152,31	2.089.248,24
85	Haberes de la Sección de Estomatología Dos Odontólogos, Jefes clínicos, a pesetas 9.500 Dos Odontólogos, a 9.500 pesetas Quinquenios reconocidos a este personal Subsidio por carestía de vida al personal de este grupo, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948 Idem complementario del anterior al mismo personal (15 por 100 sobre sueldo-base)	19.000,— 19.000,— 6.308,95 11.077,23 5.700,—	

Número del concepto			Pesetas
	Asignaciones a los Alumnos internos		
	Cuarenta y dos Alumnos internos de Medicina, a 2.000 pesetas	132.000,—	
	Seis Alumnos internos de Farmacia, a 2.000 ptas. 12.000 Cuatro ídem íd., a 1.500 pesetas		
86	Cina Alumas internes de Estema	18.000,—	
	Cinco Alumnos internos de Estoma- tología (dos a 2.000 pesetas y tres a 1.500 pesetas)	8.500,—	
	nal de este grupo de alumnos inter- nos, según acuerdos de 30 de octu- bre de 1946 y 10 de junio de 1948 Idem complementario del anterior al mismo personal (15 por 100 sobre	39.625,—	
	su asignación básica)	23.775,—	004 000
	Haberes de Practicantes y Enfermeras		221.900,—
	Catorce Practicantes, a 5.400 pesetas (a extinguir)		
	a éstos		
	meras (quince a amor- tizar), a 4.000 pesetas. 278.400,— Quinquenios reconocidos		
87	a éstas		
	vida al personal de este grupo, según acuerdos de la Corporación de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948. 111.016,50 Idem complementario del		
	anterior al mismo per- sonal (15 por 100 so- bre sueldo-base, con mínimo de 1.000 pe- setas)	627.082.50	
88	Para uniformes de Enfermeras	627.082,50 15.000,—	642.082,50

Número del concepto				Pesetas
	Laboratorio Central			
	Asignación complementaria al Profesor Médico del Laboratorio	3.000,—		
	Cuatro Jefes de Sección, a 9.500 pesetas	38.000,—		
	Seis Ayudantes técnicos, a 7.000 pesetas Doce Auxiliares prepara-	42.000,—		
	dores, a 7.000 pesetas Tres Auxiliares alumnos	84.000,—		
89	internos, a 2.000 ptas Quinquenios reconocidos	6.000,—		
	al personal de este Ser- vicio	14.470,—		
	Subsidio por carestía de vida, según acuerdos de			
	30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948	46.867,50		
	Idem complementario del anterior (15 por 100 sobre sueldo - base)	25 500		
00		25.500,—	259.837,50	
90	Para gastos de sosteuimiento servicio de Transfusión de		50.000,—	000 005 50
	Haberes del Servicio de Veterinaria			309.837,50
	Un Inspector Veterinario	8,000		
	Un idem id. segundo	8.000,— 8.000,—		
	Un ídem íd. segundo Un ídem íd. tercero Gratificación al Inspector	8.000,— 8.000,—		
	primero	8.000,—		
	primero	8.000,— 8.000,— 2.000,—		
91	primero	8.000,— 8.000,— 2.000,— 6.000,—		
91	primero	8.000,— 8.000,— 2.000,— 6.000,—		
91	primero	8.000,— 8.000,— 2.000,— 6.000,—		
91	primero	8.000,— 8.000,— 2.000,— 6.000,— 6.820,—		
91	primero	8.000,— 8.000,— 2.000,— 6.000,— 6.820,—		
91	primero	8.000,— 8.000,— 2.000,— 6.000,— 6.820,—	53.125,—	

Tres Cortadores de carne, a 4.500 pesetas	Número del concepto				Pesetas
a 4.500 pesetas					
Subsidio por carestía de vida al personal de este grupo, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948. Idem complementario del anterior al mismo personal (15 por 100 sobre sueldo-base, con mínimo de 1.000 ptas. Haberes del Cuerpo de Capellanes, a pesetas 10.000		a 4.500 pesetas	13.500,—		
de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948. Idem complementario del anterior al mismo personal (15 por 100 sobre sueldo - base, con mínimo de 1.000 ptas. Haberes del Cuerpo de Capellanes Un Capellán Mayor	00	a éstos	2.170,76		
sonal (15 por 100 sobre sueldo - base, con mínimo de 1.000 ptas	92	de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948 Idem complementario del anterior al mismo per-	3.917,70		
Un Capellán Mayor 12.000,— Dieciséis Capellanes, a pesetas 10.000 160.000,— Indemnización al Capellán Mayor por gastos de representación 5.000,— Idem por ídem al Capellán Mayor adjunto 4.000,— Idem por casa a los Capellanes que no tienen vivienda en el departamento donde prestan servicio 20uinquenios reconocidos a éstos 22.113,— Subsidio por carestía de vida al personal de este grupo, según acuerdos de la Corporación de 30 octubre 1946 y 10-6-1948 Idem complementario del anterior al mismo personal (15 por 100 sobre sueldo-base) 25.800.— 298,291,25		sonal (15 por 100 so- bre sueldo-base, con	3.000,—	22.588,46	
Dieciséis Capellanes, a pesetas 10.000					22.588,46
setas 10.000			12.000,—		
de representación		setas 10.000	160.000,—		
Ilán Mayor adjunto Idem por casa a los Capellanes que no tienen vivienda en el departamento donde prestan servicio		de representación	5.000,—		
mento donde prestan servicio		Ilán Mayor adjunto Idem por casa a los Cape- llanes que no tienen vi-	4.000,—		
Quinquenios reconocidos a éstos	93	mento donde prestan	19.600		
Subsidio por carestía de vida al personal de este grupo, según acuerdos de la Corporación de 30 octubre 1946 y 10-6-1948 50.778,25 Idem complementario del anterior al mismo personal (15 por 100 sobre sueldo-base) 25.800.—		Quinquenios reconocidos			
de la Corporación de 30 octubre 1946 y 10-6-1948 Idem complementario del anterior al mismo personal (15 por 100 sobre sueldo-base) 25.800.— 298.291,25		Subsidio por carestía de vida al personal de este	22.113,—		
anterior al mismo per- sonal (15 por 100 so- bre sueldo-base) 25.800.— 298.291,25		de la Corporación de 30 octubre 1946 y 10-6-1948	50.778,25		
298.291,25		anterior al mismo per- sonal (15 por 100 so-	25.800.—		
(20.421.4)		Die buoido busej.		298.291,25	298.291,25

Número del concept				Pesetas
	Depósito Central de Farm	acia		
94	Para adquisición y elaboració ductos farmacéuticos con des Establecimientos de la Ben Provincial	n de pro- tino a los eficencia	1.625.000,—	
95	Para adquisición de antibiótico		475.000,—	
96	Para conservación y reparación			
	quinaria y material		60.000,—	
	Personal auxiliar:			
	Un Desinfector, incluídos			
	quinquenios por pesetas			
	5.400,92	12.400,92		
	Otro Desinfector	5.040,—		
	Tres auxiliares femeninos			
	del Laboratorio, a 6.000			
	pesetas	18.000,—		
	Dos sirvientes para lim-	- 0-1		
	pieza, a 8 ptas. jornal.	5.856,—		
	Dieciséis mozos, a pese-			
	tas 5.160, según bases	82.560,—		
	de trabajo	02.300,—		
	nos internos, a 4.500			
	pesetas (con deducción			
	de 2.160 pesetas por ma-			
19	nutención), según íd	36.000,-		
	Bienios y quinquenios a			
97	favor de estos sirvien-	7.560		
	tes, según íd	7.560,—		
	Plus de cargas familiares, carestía de vida y grati-			
	ficaciones a subalternos	74.311,50		
	Subsidio por carestía de	, ,,,,,,		
	vida al personal de este			
	grupo, no acogido a ba-			
	ses de trabajo, según			
	acuerdos de la Corpora-			
	ción de 30 - 10 - 1946 y	10 224 25		
	Idem complementario del	10.324,25		
	anterior al mismo per-			
	sonal (15 por 100 sobre			
	sueldo-base), con míni-			
	m o de 1.000 pesetas	The little land		
	para dependientes ex-			
	ternos	6.740,—	050 000 75	
			258.802,67	
98	Para retribuciones a personal			
	o para otras complementaria		19 000	
	ternos por servicios extraoro	illiarios.	18.000,—	2.436.802,67
				2.400.002,07

Númer del				Pesetas
concept	Haberes del Servicio Anatomopatológico			Coords
	Dos Preparadoras, a pesetas 5.000	10.000,—		
	Un Técnico del Departa- mento	5.000,— 7.000,—		
99	Subsidio por carestía de vida al personal de este grupo, según acuerdos de la Corporación de 30 de octubre de 1946 y 10	5.500,—		
	de junio de 1948 Idem complementario del anterior al mismo personal (15 por 100 so-	3,300,—		
	bre sueldo - base, con mínimo de 1.000 pese- tas para dependientes externos)	4.050,—		
			31.550,—	31.550,—
	Otros gastos			
100	Para material y gastos m Cuerpo Médico		6.000,—	
101	Para adquisición de material	sanitario	40.000,—	
102	Para atenciones diversas, pu y conferencias a cargo de	la Sección		
	de Sanidad de la Corporac	ción	75.000,—	
103	Para becas y publicaciones del Cuerpo Médico	cientificas	40.000,—	
104	Para ídem íd. Cuerpo Farma	céutico	15.000,—	
105	Para asignación complement fesor Médico de Oftalmolo servicios que presta en lo	gía por los		
	de San Fernando y Nuestra las Mercedes	Señora de	1.000,—	
106	Para adquisición de juguetes	para los ni-	1.000,	
	nos acogidos en los Estables benéficos de la Corporación	ecimientos n con mo-		
	tivo de la festividad de	los Santos	70 000	
107	Reyes	iblecimien-	70.000,—	
	tos benéficos y participació	on del per-		
	sonal en el producto de tasa tación de servicios en diche	os Centros,		
	según artículo 10 de la Ord inversión en material clínic	lenanza (la		
	cios médicos se hará en	todos los		
	Establecimientos de acue Decano del Cuerpo)		200.000,—	

Número del concepto			Pesetas
108	Para adición o mejora de consignación		
100	referentes a servicios de la Beneficen-		
1	cia provincial (a invertir mediante su- plementos de crédito o créditos ex-		
	traordinarios en equivalencia de ingre- sos por participación en Apuestas mu-		
	tuas deportivo-benéficas) (Decreto 17 de octubre de 1951) (1)	2.448.025.—	
109	Para auxilios a la Asociación Matritense de Caridad	18.000,—	
110	Para satisfacer el premio correspon-	16.000,—	
	diente al bienio 1951-92, instituído por don Manuel Arnús, a favor de un		
	alumno interno precisado de ayuda y que se distinga a juicio del señor De-		
	cano y de los dos Profesores más antiguos	800.—	
			2.913.825,—
	Total		9.080.336,80

Dicho importe, más el que dota el presente concepto número 108, totaliza 3.500.000 pesetas que se calcula obtener en el ejercicio de 1952 del Fondo de Apuestas mutuas deportivo-benéficas.

⁽¹⁾ Con cargo a esta participación se han dotado expresamente, al aprobar el presente Presupuesto, los siguientes conceptos de Gastos del capítulo VIII, Beneficencia: Núm. 144, «Para obras de instalación de servicios sanitarios en el Colegio de la Paz», 175.500 pesetas; número 177, «Para obras de reforma de la Sala 23 del Hospital Provincial», 215.000 pesetas; número 178, «Para obras de reforma del Servicio de Oftalmología del mismo Hospital», 131.475 pesetas; número 202, «Para obras de reforma del Pabellón de Hombres del Hospital de San Juan de Dios», 150.000 pesetas, y número 267, «Para reforma del dormitorio de niñas del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes», 380.000 pesetas. En total: pesetas 1.051.975.

CAPITULO VIII.—Beneficencia

ARTICULO SEGUNDO

MATERNIDAD Y EXPÓSITOS

CASA PROVINCIAL DE MATERNIDAD

Número del concepto			Pesetas
111 112 113 114	Para alimentación	puestos y	690.000,— 150.000,— 18.000,—
115 116	Para material de gabinetes de servicios es Para adquisición, reparación y conservacion	speciales. ón de mo-	17.000,—
117	Para obras generales de reparación y cons	servación.	25.000,—
118	Personal: Catorce Hijas de la Caridad, a pesetas 1.000 Cuatro Matronas numerarias externas, a 6.000 pesetas Idem íd. especializadas externas, a pesetas 6.000. Quinquenios reconocidos a Matronas numerarias Ocho Enfermeras auxiliares, a 4.800 pesetas. Una Enfermera auxiliar, encargada del Ropero Veintiocho Sirvientes femeninos semiinternas, a 4.560 pesetas anuales (con deducción de 1.800 pesetas por ración). Cinco Mozos externos, a 5.160 pesetas anuales Bienios reconocidos a éstos. Plus de cargas familiares y gratificaciones para sirvientes acogidos a bases de trabajo Un quinquenio reconocido al mismo. Subsidio por carestía de vida al personal de este grupo, no acogido a bases de trabajo, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948 Idem complementario del anterior al mismo personal (15 por 100 sobre sueldo-base, con mínimo de 1.000 pesetas para dependientes externos)	14.000,— 24.000,— 24.000,— 4.618,50 38.400,— 2.340,— 77.280,— 25.800,— 13.020,— 77.636,75 5.500,— 550,— 28.352,12 21.330,— 356.827,37	

Número del concepto		Pesetas
119	Para retribuciones eventuales complementarias a subalternos por servicios extraordinarios	367.827,37
120 121	Para uniformes de la dependencia	1.500,—
121	Para utensilios de cocina, comedor, enfermerías o dormitorios	4.000,—
122	Para vestuario, material y ropas de cama	35.000.—
	Gastos diversos:	
• 123	Para indemnización de casa-habitación al Director e Interventor del Establecimiento, a razón de 4.000 y 3.000 pesetas, respectivamente	
124	Para gratificación a dos Capellanes por enseñanza de Religión y subsidio por carestía de vida, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio	
125	de 1948	
120	Para gastos indeterminados 45.000,—	59.500,—
	Total	1.374.927,37

Número del concepto

Pesetas

CAPITULO VIII.—Beneficencia

ARTICULO SEGUNDO

MATERNIDAD Y EXPÓSITOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE PUERICULTURA Y COLEGIO DE LA PAZ

126 127 128	Para alimentación	combustible	600.000,—
	Cargas, censos, contribucion puestos y seguros:	nes e im-	
129	Para cumplimiento de diferen morias, según detalle que c apéndice de este Presupuesto	onsta en	7,75
	Dotes:		
130	Para dotes de la Loterfa Nacional a favor de co- legialas que tomen esta- do o cumplan mayoría de edad durante el ejer- cicio	3.000,—	
131	Para pago de cuatro dotes de la fundación de doña María Medel, para las cuatro primeras colegia- las que tomen estado en este año, a 275 pese- tas cada una	1.100,—	
132	Para pago de dotes a las colegialas que tomen estado en este ejercicio, a 1.000 pesetas cada una, y a 500 pesetas a ex colegialas, y dotación de equipo para las que pro-	15.000,	
	Otras cargas:	17.100	
133	Para seguros del mobilia- rio y edificios del Esta- blecimiento	2.500,—	

Número del concepto			Pesetas
134	Para ingreso en cartillas a favor de acogidas de la Inclusa, de la renta de la inscripción número 7.722, de 190.000 pesetas, según acuerdo de la Comisión Gestora de 27 de noviembre de 1943 y 28 de junio de 1944, en cumplimiento de la voluntad testamentaria de don José María Alonso y Sáenz de Heredia	8.868,—	28.755,75
	Escuelas y talleres:		20.700,70
135	Para material de Escuelas y premios de fin de curso	35.000.—	
136	Para materias primas y demás elemen- tos que precisen la fabricación y otros gastos del Taller de chocolatería	80.000,—	115.000,—
	Gabinetes de servicios especiales y consultas:		
137 138	Para material de la Gota de Leche Para ídem del Laboratorio y otros Ga-	25.000,—	
139	binetes	20.000,—	
140	Rayos X	12.000,—	
141	terapia	15.000,—	
142	tológico	5.000,—	
	todoncia	10.000,—	87.000,—
143 144	Para adquisición y conservación de mol Para obras de instalación de servicios s sótanos del Colegio de la Paz. (Con ca	anitarios en	40.000,—
145	do Apuestas Mutuas deportivo-benéfi Para reforma de las instalaciones de ag	cas	175.500,—
146	en el mismo Colegio		15.000,—
147	(Arquitectura)		250.000,— 40.000,—

148

Pesetas

Personal:

	I CISORAI.	
	Cincuenta Hijas de la Caridad, a 1.000 pesetas. Un Cocinero-Jefe, con ra-	50.000,—
The second second	ción y cama, incluidos quinquenios por 2.317 pesetas	9.317,—
	nario a las alumnas del Colegio de la Paz Un Mozo vaquero, con ra-	2.000,—
-	ción, incluídos quinque- nios por 1.191,60 pesetas Un Encargado de los Ser-	5.691,60
-	vicios mecánicos del Establecimiento(en tan- to se provee esta plaza,	
	se considera su dota- ción como haber del actual Mecánico-cale-	
	factor)	9.000,—
	éste	2.000,—
N	Mecánico-calefactor Dos Auxiliares de calefac-	3.248,70
	ción, a 5.040 pesetas cada uno, con quinque-	
	nios por 3.003,22 ptas Un Sacristán de segunda.	13.083,22 3.500,—
	Un Sereno	5.500,— 550,—
	Un Jardinero	5.040,—
	éste	504,—
	nal de 24 pesetas dia- rias, más bienios,	
	plus de cargas familia- res y gratificaciones, según bases de trabajo	13.477,—
	Para subsidio por carestía de vida del personal de	10.477,
	este grupo, no acogido a bases de trabajo, se-	
	gún acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de	07.250.42
	junio de. 1948	27,358,63

Número del concepto				Pesetas
148	Para ídem complementario del anterior al mismo personal (15 por 100 sobre sueldo-base, con mínimo de 1.000 pesetas para dependientes externos) Para retribución de diez enfermeras puericultoras acogidas del Esta-	15.600,—		
	blecimiento	30.000,—		
149	Para retribuciones even- tuales del personal sub-	195.870,15		
450	alterno por servicios ex- traordinarios	9.000,—		
150	Para adehalas a favor de acogidas Puericultoras.	20.000,—		
151	Idem id. por servicios en diferentes dependencias	73.000,—		
			297.870,15	
150	Gastos de Lacta			
152	Para pago de Amas extern de 175 pesetas mensual	es por lac-	075 000	
153	tancia y de 125 por des Para pago de Amas interna	s, a 600 pe-	975.000,—	
154	setas cada una, ración y e Para premios mensuales a		75.000,—	
155	internas Para premios anuales a la		6.000,—	
100	ternas, consistentes en	cantidades		
	de 100 pesetas a cada un más de un año en el Estab	lecimiento.	2.000,—	
156	Para viajes de Amas extermios, por buena crianza.		30.000,—	
157	Para viajes de inspección ción a médicos titulares ción y atenciones de ura requiera el servicio de	por inspec- gencia, que crianza en	20,000	
	el exterior		20.000,	1.108.000,—
158 159	Para uniformes	omedor y en	fermerías o	2.000,— 30.000,—
	Vestuario, material y rop	oas de cama:		
160	Para vestuario y ropas de Nodrizas	cama para	18.000,—	

Número del concepto			Pesetas
161 162 163 164	Para adquisición y reparación de calzado de las colegialas Para adquisición de hules Para colchones de lana Para vestuario y mercería de las aco-	90.000,— 6.500,— 19.000,—	
	gidas del Colegio y de los niños de lactancia y destete	190.000,—	323.500,—
165	Para gratificación a dos Capellanes por enseñanza de Religión, a 3.000 pesetas, y subsidio por carestía de vida, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948	7.500,—	
166	Para gastos indeterminados	100.000,—	107.500,—
	Total		6.385.125,90

Número del concepto

Pesetas

CAPITULO VIII.—Beneficencia

ARTICULO TERCERO

HOSPITALIZACIÓN DE ENFERMOS

HOSPITAL PROVINCIAL

167 168 169	Para alimentación	180.000,—	4.700.000,— 1.175.000,—
170	Para fdem y productos de Laboratorio.	25.000,—	205.000,—
	Cargas, censos, contribuciones, etc.:		200.000,
171	Para pago de seguros del Establecimiento, casa contigua al callejón, Plaza de Toros e impuestos munici-	3.500,—	
172	Para cumplimiento de diferentes Me-	3.300,—	
	morias, según detalle que consta en apéndice unido a este Presupuesto.	5.225,82	8.725,82
	Gabinetes de servicios especiales:		
173	Para material y atenciones del Servicio de Radiología	175.000, -	
174	Para atenciones del Laboratorio de	8.000,—	
175	Para atenciones del Departamento Odontológico	25.000,—	
176	Para adquisición y reparación de mobili	ario	208.000,— 100.000,—
	Obras diversas:		
177	Para obras de reforma de la Sala 23. (Con cargo al Fondo de Apuestas mutuas deportivo-benéficas)	215.000,—	
178	Para ídem íd. del Servicio de Oftalmo- logía. (Con cargo al Fondo de apues-	131.475,—	
179	Para ídem de reparación y conserva- ción en la Plaza de Toros (en la parte que no corresponda a la Empresa	131.475,	
	arrendataria)	50.000,—	
180	Para ídem generales de reparación y	350.000,—	
181	conservación (Arquitectura) Para ídem íd. (Servicios Industriales).	75.000,—	
			821.475,—

Pesetas

1	Personal:	
	Ciento cuatro Hijas de la Caridad, a 1.000 pe-	
	setas	104.000,— 7.000,—
	Un Masajista	7.000,—
3	Dos Ayudantes masajis-	0.600
	tas, a 4.800 pesetas Un Conserje Plaza Toros.	9.600,— 7.000,—
	Quinquenios reconocidos	7.000,
1	a éste	3.663,05
1	Un Conserje adjunto	1.500,—
1	Quinquenios reconocidos	
1	a éste	150,—
	Un Ayudante fotorradió-	6,000
1	logo	6.000,—
1	tas 5.500	27.500,—
١	Quinquenios reconocidos	
	a éstos	5.070,50
	Tres Costureras, a pese-	4= 100
	tas 5.040	15.120,—
-	Quinquenios reconocidos	1.554,—
	a éstas	1.554,—
1	dero	5.400,—
1	Quinquenios reconocidos	
	a éste	2.088,45
	Un Jardinero	5.040,—
	Un Carrero	5.040,-
	Quinquenios reconocidos a éste	2.033,20
	Una Matrona	4.500,
1	Quinquenios reconocidos	
1	a ésta	1.760,76
	Tres Sacristanes, con pe-	15 100
1	setas 5.040	15.120,—
1	los Servicios Electro-	
1	terápicos	4.500,—
	Quinquenios reconocidos	
	a éste	1.191,60
	Un Encargado de 1.ª del	2 250
	Depósito de cadáveres. Dos ídem de 2.ª a pese-	3.250,—
	tas 2.990	5.980,—
K	Dos Mozos para el servi-	
	cio de ascensores, a pe-	
	setas 5.400	10.800,—
	Quinquenios reconocidos	1.000
	a éstos	1.000,—

182

Número del concepto

Pesetas

	Un Cocinero con ración.	7.000,—
	Quinquenio reconocido a éste	700,—
	Cuatro Cocineros, a pese- tas 5.760	23.040,—
	Una Encargada del Lava- dero, interna	2.340,—
	Cuatro Telefonistas, a pesetas 6.000	24.000,—
	Quinquenios reconocidos	
	a éstas	4.600,—
	taria al Inspector Mayor Ciento veintiocho Mozos	1.500,—
	de enfermería, a 5.160 pesetas anuales (incluí-	
	da mejora a razón de dos pesetas diarias a	
	ocho de estos sirvien-	
	tes (acuerdo de 18 de noviembre de 1950)	666.480,—
	Bienios y quinquenios re- conocidos a éstos, se-	
182	gún bases de trabajo Ciento veintiocho Sirvien-	68.280,—
	tes femeninos, a 4.560 pesetas anuales	583.680,—
	Bienios y quinquenios re- conocidos a éstas, se-	
	gún bases de trabajo Plus de cargas familiares	47.220,—
	y gratificaciones para	
	Sirvientes de ambos se- xos, según bases de tra-	604.405
	Para subsidio por cares-	634.195,—
	tía de vida del personal de este grupo, no acogi-	
	do a Bases de Trabajo, según acuerdos de 30	
	de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948	79.760,40
	Para ídem complemen- tario del anterior al	72.700,10
	mismo personal (15	
	por 100 sobre sueldo- base, con mínimo de	
	1.000 pesetas para de- pendientes externos)	52.750,—
		2.451.406,96

Número del concepto			Pesetas
183	Para adehalas a favor de acogidos del Colegio de San Fernando por servicios auxiliares en este Establecimiento	15.000,— 30.000,—	
185	Para asignación de un Facultativo adscrito al Servicio de Dementes 4.800,— Para subsidio por carestía de vida a éste, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948 y complementario del anterior (15 por 100 sobre sueldo - base)	6.720,-	
186	Para asignación de dos Médicos anestesistas, a 9.500 pesetas	26.600,—	2.529.726,96
187 188 189	Para uniformes de la dependencia Para utensilios de cocina. comedor, ría, etc Para vestuario, ropa de cama, etc	enferme-	100.000,— 50.000,— 275.000,—
190	Gastos diversos: Para gratificación a siete Capellanes por enseñanza de Religión y subsidio por carestía de vida, según acuerdos		
191 192	de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948	26.250,— 200.000,— 245.000,—	471.250,—
	Total		10.644.177,78

CAPITULO VIII.—Beneficencia

ARTICULO TERCERO

HOSPITALIZACIÓN DE ENFERMOS

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS

Número del concepto			Pesetas
	Para alimentación		1.630.000,—
194 195	Para alumbrado, calefacción, combustible rial eléctrico		560,000,— 65.000,—
	Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros:		
196 197	Para seguros del Establecimiento Para cumplimiento de la Memoria de	3.500,—	
197	don José Antonio San Román y Marquesa de Casaliche.	275,—	3.775,—
	Museo Anatómico «Olavide»		
	Haberes de un Fotógrafo. 6.000,— Idem de un Escultor 5.500,— Quinquenios reconocidos a éste 3.572,01	15 070 01	
198	Para subsidio por carestía de vida del personal de este grupo, no acogido a bases de trabajo, según acuerdos de 30 octubre de 1946 y 10 de junio	15.072,01	
	de 1948 Para ídem complementario del anterior al mismo personal (15 por 100 sobre sueldo - base, con mínimo de	3.768,05	
	1.000 pesetas)	2.000, -	
		20.840,06	7
199	Para material de este Museo	16.000,—	36.840,06
200 201	Para material de consultas públicas Para adquisición y reparación de mobilia		15.000,— 30.000,—

Número del concepto			Pesetas
202 203 204	Obras diversas: Para obras de reforma del Pabellón de enfermos (hombres), con cargo al Fondo de Apuestas mutuas deportivo-bencficas	150.000,— 200.000,— 40.000,—	
		10.000,	390.000,—
205	Personal: Cuarenta y dos Hermanas de la Caridad, a 1.000 pesetas Una Bañera, con ración Un Cocinero Un Sereno Dos Barberos, a 5.500 pesetas Quinquenios reconocidos a éstos Un Vigilante de Consultas Un Jardinero. Quinquenios reconocidos a éste Un Sacristán de segunda clase. Nueve Costureras, acogidas de los Establecimientos, a 900 pesetas. Cincuenta y un Mozos de enfermería, a pesetas 5.160. Tres Mozos, a 5.890 pesetas. Bienios y quinquenios a favor de estos Mozos, según bases de trabajo. Tres Enfermeros adjuntos, a 5.040 pesetas. Quinquenios reconocidos a éstos. Treinta y ocho Sirvientes femeninos con retribución anual de 4.560 pesetas (con deducción de 2.160 pesetas por manutención). Bienios y quinquenios a favor de estos Sirvientes, según bases de trabajo. Plus de cargas familiares y gratificaciones reglamentarias a los dos grupos anteriores de Sirvientes, según bases de trabajo. Para subsidio por carestía de vida concedido por la Corporación en 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948. Para ídem complementario del anterior, a razón del 15 por 100 sobre sueldo - base, con mínimo de 1.000 pesetas individuales si se trata de dependientes externos.	42.000,— 2.300,— 7.000,— 5.500,— 11.000,— 2.820,50 5.400,— 5.040,— 1.949,22 3.500,— 8.100,— 28.620,— 15.120,— 3.599,82 91.200,— 14.580,— 228.883,93 28.332,38	
		004.040,00	

Número del concepto		Pesetas
206	Para retribuciones eventuales o complementarias a subalternos y acogidos, por servicios extraordinarios 16.000,—	820,340,85
207	Para uniformes de la dependencia	2.500,—
208	Para utensilios de cocina, comedor, enfermería y dormitorios.	20.000,—
209	Para vestuario y ropas de cama	150.000,—
	Gastos diversos:	
210	Para gratificación de dos Capellanes por enseñanza de Religión, a pesetas 3.000 y subsidio por carestía de vida, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948, a 750 pesetas	
211	Para gastos indeterminados 60.000,—	67.500
		67.500,—
	Total	3.790.955,91

CAPITULO VIII.—Beneficencia

ARTICULO CUARTO

HUERFANOS Y DESAMPARADOS

COLEGIO DE SAN FERNANDO

Número del concepto				Pesetas
212	Para alimentación			1.950.000,—
	Alumbrado, calefacción tible:	y combus-		
213	Para flúido eléctrico y gastos tral eléctrica		100.000,—	
214 215	Para la central de calor y co Para el servicio de calefaco	ión de los	530.000,—	
	Pabellones de San Vicente	-	50.000,—	680.000,—
216 217	Para botica y ortopedia Para cargas, contribuciones			12.000,— 80,—
010	Escuelas y talleres:	E1 000		
	Para material de escuelas Idem para íd. de ense-	51.000,—		
	ňanza profesional	50.000,—	101.000,—	
	Personal: Cuatro Maestros, a 6.000			
	pesetas	24.000,		
	casa, a 7.300 pesetas	29.200,—		
	Quinquenios reconocidos a éstos	7.944,—		
	Un Profesor de Dibujo (in- cluído quinquenio)	6.600,—		
220	Un Director de la Banda de Música (incluídos			
	quinquenios por 3.641 pesetas)	14.641,—		
	Un Profesor de Taquime- canografía	5.000,—		
	Un Jefe de taller electro- mecánico (incluídos			
A STATE OF THE STA	quinquenios por 3.310 pesetas)	13.310,—		
X	Un Oficial cerrajero Un ídem carpintero, con	13.310,— 7.569,23	-	
	20,50 pesetas	7.503,—		

Número				
concepto				Pesetas
×	Un Oficial ebanista, con 25,50 pesetas Un Ayudante del taller mecánico, con 17,50 pe-	10.263,75		
*	setas (incluído quinque- nio por 319,38 pesetas . Un Oficial tallista, con pe- setas 17,50	6.724,38 6.405,—		
	Un Maestro zapatero (in- cluídos quinquenios por			
×	3.310 pesetas) Un Oficial zapatero, con 17 ptas (incluído trienio	13.310,—		
	por 186,15 pesetas Un Maestro sastre (in- cluídos quinquenios por	6.408,15		
	1.470 pesetas) Un Maestro pintor (incluído quinquenio por	13.310,—		
	Un Granjero (incluídos quinquenios por 1.155	11.000,—		
220	Un Hortelano (incluído	6.655,—		
	quinquenio de 500 ptas.) Un Maestro panadero Para plus por carestía de vida, subsidio por cargas familiares y gratificaciones de personal	6.887,50 10.000,—		
	sometido a bases de trabajo	22.677,83		
	de vida del personal de este grupo, no acogido a bases de trabajo, se- gún acuerdos de 30-10-			
	Para ídem complementario del anterior al mismo personal (15 por 100 sobre sueldo-base, con mínimo de 1.000	33.164,37		
	pesetas para dependien- tes externos)	17.000,—	279.573,21	
221 222	Para jornales del personal de los distintos talleres Para adehalas de los alum		130.000,—	
	tos a talleres		30.000,—	
			439.573,21	

Número del concepto			Pesetas
	Material:		
223	Para maquinaria, herramientas y acce-	135.000, —	
224	Para materias primas y demás ele- mentos para elaborar y transformar.	.400.000,—	
225	Para gastos generales de Escuelas y Talleres.	30.000,—	0 105 570 01
226	Para adquisición y conservación del mol	oiliario	2.105.573,21 75.000,—
227	Obras diversas: Para colocación de cielo raso en el comedor lateral izquierda	100.000,—	
228	Para obras generales de reparación y conservación (Arquitectura)	225.000,—	
2 29		50.000,—	375.000,—
	Haberes de personal auxiliar		373.000,-
	y subalterno: Un Conserje (incluído quinquenio de 1.365 pesetas)	7.865,—	
	Un Mecánico para el servicio de agua (incluídos quinquenios de 1.365 ptas).	7.865,—	
	Un Jefe de cocina (incluído quinquenio por 700 pesetas)	7.700,—	
	Un Ayudante de cocina, con 12,50 pe- setas de jornal (incluído quinquenio por 480 pesetas)	5.280,—	
	Un Maestro peluquero (incluídos quinquenios por 2.317 pesetas)	12.317,—	
	Un Encargado de la calefacción y cen- tral de calor (incluídos quinquenios	8.986,—	
	por 1.986 pesetas)	22.000,—	
230	Cuatro Guardas, a 5.500 pesetas Quinquenios a favor de uno de éstos Diecinueve Mozos internos, con cinco	1.100,—	
	pesetas	34.770,—	
	a 10 pesetas	109.800,—	
	setas anuales	6.000,—	
	personal de este grupo, no acogido a bases de trabajo, según acuerdos de 30 octubre 1946 y 10 junio 1948. Para ídem complementario del ante- rior al mismo personal (15 por 100 sobre sueldo - base, con mínimo de	63.543,25	
	1.000 pesetas para dependientes externos)	39.432,50	
		326.658,75	

Número del concepto			Pesetas
231	Para retribuciones eventuales del p sonal de las distintas dependencias	s 40.000,—	
232	Para retribuciones eventuales o co plementarias a subalternos por se vicios extraordinarios	er- 20.000,—	
233	Para adehalas a los acogidos por ser cios auxiliares	10.000,—	
	desplazamiento	25.000,—	421.658,75
235 236 237 238	Asignación para servicio médico Para uniformes de la dependencia Para utensilios de cocina, comedor, Para vestuario de acogidos, ropas de	etc	10.000,— 6.000,— 40.000,— 575.000,—
	Gastos diversos:		
239 240	Para Colonias escolares Para becas o gastos de acogidos q		
241	abracen la carrera sacerdotal Para gastos de transporte (en forma	26.000,—	
242	zación con cargos del Parque Móv Para gastos indetermidados	7il) 75.000,—	251 000
	Pabellón de San Vicente:		251.000,—
243 244 245 246 247 248 249 250 251	Para alimentación Para combustible Para botica y ortopedia Para material escolar Para mobiliario Para utensilios de cocina, comedor, e Para vestuario y ropa de cama Para uniformes de la dependencia Para gastos indeterminados	90.000,— 3.000,— 12.000,— 12.000,— etc. 6.000,— 80.000,— 1.500,—	
	Haberes de personal:		
252	Diecisiete Hermanas de la Caridad, a 1.183 pesetas	,— ,— ,—	

Número del concepto				Pesetas
252	Un Mozo de Despensa y Almacén interno, con cinco ptas. diarias Un Ayudante 2.º de cocina, con 10 ptas. diarias. Para subsidio de carestía de vida del personal de este grupo no acogido a bases de trabajo, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948 Para ídem complemen-	1.825,— 3.660,—		
	tario del anterior al mismo personal (15 por 100 sobre sueldo-base, con mínimo de 1.000 pesetas para dependientes externos)	9.178,15		
253	Para retribuciones eventuales o complementarias a subalternos por servicios extraordinarios	15.000,—	104.078,40	846.578,40
	Total		-	7.349.890,36